

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.	Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	
	Por 3 meses. 8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Julio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### CIRCULAR NÚM. 15.

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiendo desaparecido del pueblo de Orbó el día 8 del actual Vicente Rucandio, viuda con tres hijos menores de edad, natural de Alar del Rey, la cual ha dejado abandonados á dos de sus referidos hijos, llevándose consigo al menor de ellos, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á su busca, poniéndola á mi disposición si fuere habida, al objeto de requerirla para que sin pérdida de momento vuelva á hacerse cargo de sus hijos.

Palencia 15 de Julio de 1893.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

#### COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Subasta de 250 resmas de papel de trapo de algodón para imprimir el BOLETÍN OFICIAL.

Resuelto por esta Corporación, en el día de hoy, que se adquieran mediante subasta pública, bajo las condiciones insertas mas adelante, 250 resmas de papel de trapo de al-

godón con destino á la impresión del BOLETÍN OFICIAL, cuya tirada se hace en el Establecimiento tipográfico de la Casa de Expósitos y Hospicio, se anuncia por el presente que el remate se verificará el día 27 del corriente á la hora de las once de su mañana, presidiéndole el Excelentísimo Sr. Gobernador ó el Vocal de la Comisión en quien se sirva delegar para dicho efecto, con la asistencia del Diputado D. Pedro Obejero Pastor, como representante de la Asamblea; y que cuantos deseen tomar parte en el mismo habrán de presentar sus proposiciones en papel de peseta, arregladas al modelo que se estampa á continuación, bajo sobre cerrado y rubricado en su exterior, en el que incluirán además su cédula personal corriente y el talón que acredite tener consignada en la Caja de fondos de la Diputación ó en la Depositaria Pagaduría de Hacienda, la cantidad de 93 pesetas 75 céntimos á que asciende el 5 por 100 de las 1.875 pesetas que representa el total del contrato, al tipo de 7 pesetas 50 céntimos cada una resma.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, se comprometo á entregar 250 resmas de papel de trapo de algodón, para la Imprenta de la Diputación provincial de Palencia, en la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra) cada una.

(Fecha y firma del proponente.)

##### Condiciones generales.

1.º No se admitirá proposición alguna que exceda de la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos cada resma, libre de porte y emba-

laje, entregada en el local de la Imprenta.

2.º El tamaño de cada pliego será el de 82 X 61 centímetros y el peso de la resma 12 kilogramos.

3.º El papel ha de ser precisamente de algodón, elaborado con trapo y alisado por las dos caras, según muestra existente en la Secretaría de la Diputación, y la entrega ha de efectuarse á los quince días de hacerse la adjudicación definitiva, previo reconocimiento por el Regente y Comisión provincial, desechándose el que no reuna las condiciones referidas y adquiriéndose otro á costa del contratista.

4.º Una vez realizada la entrega de todo lo subastado y expedida que sea por el Regente certificación de que el papel es á propósito para su destino y reúne las cualidades exigidas, se acordará el pago de su importe, que percibirá el rematante en un solo plazo, y se devolverá al mismo la fianza prestada en garantía tan pronto como justifique haber satisfecho á la Hacienda la cuota que le corresponda por la contribución industrial, á tenor del reglamento de 11 de Abril último.

5.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones preinsertas dará lugar á la rescisión del contrato, y la Corporación podrá dirigirse por la vía de apremio y en la forma establecida en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 para hacer efectivas del contratista las responsabilidades que procedan.

Aprobado por la Comisión provincial en sesión de hoy.

Palencia 13 de Julio de 1893.—  
El Vicepresidente, Juan Hortega.  
—El Secretario, Domingo Díaz Cañeja.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas elementales incompletas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse por concurso único.

#### PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

Las de Corro y Luyando, dotadas con el haber anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Quintanilla U., dotada con el haber anual de 350 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Alcedo y Mijancas, dotadas con el haber anual de 300 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Cestafe, dotada con el haber anual de 280 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Abornicano, Arbulo, Ascarga, Gamiz é Hijona, dotadas con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Hermúa y Roitegui, dotadas con el haber anual de 200 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

Las de Oilleruelo de Arriba y Villavés, dotadas con el haber anual de 598'75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Quintanapalla, dotada con el haber anual de 562'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Santovenia, Villalvos, Quintanilla del Rebollar, Rucandio, Revillagodos, Quintanilla Sobresierra, Rabagos y Grisalena, dotadas con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Villariezo, Itero del Castillo y Villanueva de Puerta, dotadas con el haber anual de 468'75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de La Riva, Barruelo de Villadiego, Ranera y Castromorca, dotadas con el haber anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Cabezón de la Sierra y Paramillo Quemado, dotadas con el haber anual de 437'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Alcocero, Campolara y Susinos, dotadas con el haber anual de 412'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Villanueva los Montes, Arenillas de Muño, Lorilla, Barriosuso, Villalta y Lomana, dotadas con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Hornillos del Camino, dotada con el haber anual de 375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Gayangos, Quintanatera, Villanueva Argañó y Mansilla de Burgos, dotadas con el haber anual de 325 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Villela, Urria, Santa Olla de Valdivieso, Villamedianilla y Arauzo de Salce, dotadas con el haber anual de 312'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Berrón, dotada con el haber anual de 296'87 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Viergol y Valoria de Rioja, dotadas con el haber anual de 281'25 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Páramo y Villanueva las Carretas, dotadas con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

##### De ambos sexos.

La de Barrio de Lastaola (Irún), dotada con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Aduna y Anquiozar (Elgueta), dotadas con el haber anual de 300 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

##### De niños.

La de Ubera, dotada con el ha-

ber anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

##### De niñas.

La de Ubera, dotada con el haber anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE PALENCIA.

##### De ambos sexos.

Las de Membrillar y Villasur, Valdegama, Villacibio y Pozancos, Valenoso, Villaescusa de Ecla, Barrio de Santa María, Ventanilla, Frontada y Quintanilla, Montoto, Pisón de Ojeda, Quintanilla y Porquera, y Tarilonte, Velilla y Villaverde, dotadas con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos del Estado y municipales.

La de Villatoquite, dotada con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Palacios del Alcor y Abastas (sustitución temporal), dotadas con el haber anual de 437'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Amayuelas de Abajo, dotada con el haber anual de 300 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Villamorco y Villanueva de Abajo, dotadas con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Moratinos, dotada con el haber anual de 225 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### De ambos sexos.

La de Labarces, dotada con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Bajos y Ruijas y Bustillo, dotadas con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos del Estado y municipales.

Las de Campillo, Requejo, Barrio de Arriba y Colio, dotadas con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos del Estado y municipales.

Las de Mogro, Valmes y Bareyo, dotadas con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Liaño, dotada con el haber anual de 375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Viñón, dotada con el haber anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Castro Cillorigo, dotada con el haber anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE VIZCAYA.

##### De ambos sexos.

La de Orozco San Martín, dotada

con el haber anual de 414 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Arrazola, dotada con el haber anual de 350 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Aracaldo, dotada con el haber anual de 288 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

##### De niñas.

La de Lemoniz (Urizar), dotada con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### De ambos sexos.

La de Gatón de Campos, dotada con el haber anual de 566'33 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Torrefombellida, dotada con el haber anual de 565 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las de Puente Duero y Overuela, dotadas con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Bocigas, dotada con el haber anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villalba de Adaja, dotada con el haber anual de 403'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villaesper, dotada con el haber anual de 289'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de San Miguel del Pino, dotada con el haber anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Moraleja de las Panaderas, dotada con el haber anual de 261'25 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Roturas, dotada con el haber anual de 257'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La plaza de auxiliar de la de Olmedo, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines Oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y los que se hallen en posesión del título profesional, ó del certificado de aptitud, pero sin derecho éstos á obtener plaza en el caso de haber aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 10 de Julio de 1893.— El Rector, Manuel López Gómez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuación se expresa:

#### Por concurso de ascenso.

#### PROVINCIA DE ÁLAVA.

##### De niños.

La elemental completa de Villarreal, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

##### De niños.

La elemental completa de Nava de Roa, dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

##### De niños.

Las elementales completas de Elgueta y Barrio de Iciar (Deva), dotadas con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

##### De niñas.

Las elementales completas de Elgueta y Albistur, dotadas con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### De niños.

Las elementales completas de Bárcena de Pié de Concha, Hoz de Anero y Bielva, dotadas con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

##### De niñas.

La elemental completa de Lloreda, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, pagadas de fondos de Obra pía.

Nota. Se advierte que situado en Méjico el capital de la Obra pía de la Escuela de Lloreda, sus productos al ser trasladados á España experimentan las pérdidas del cambio, que en los últimos años ha fluctuado entre el 33 y 34 por 100.

#### PROVINCIA DE VIZCAYA.

##### De niños.

La elemental completa de Arcenales, dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

##### De niñas.

La elemental completa de Bermeo, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental completa de Nava Ruiz, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### De niños.

La elemental completa de Serrada, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines Oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación

de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 10 de Julio de 1893.—  
El Rector, Manuel López Gómez.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en el número anterior.

(CONTINUACIÓN).

## Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

Don Victoriano Calle Bravo, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor del Pósito municipal de este pueblo de Villarmentero.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que me hallo instruyendo contra D. Santiago Cacho, de esta vecindad, para hacer efectivos los débitos que en granos y metálico es en deber á dicho Establecimiento, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas siguientes, sitas en el término municipal de este pueblo, á saber:

1.ª Una bodega en el casco de este pueblo, en la calle de los Castillos; linda derecha entrando con granero de Isidoro Bahillo, izquierda con bodega de Santiago Cacho y espalda con la de Pedro Cacho; en 100 pesetas.

2.ª Un huerto en la calle Francesa; linda derecha entrando con la carretera, izquierda herrén de Agilio Estébanez y espalda con huerto de Silverio Abad; en 125 pesetas.

3.ª Una tierra en el término municipal de este pueblo, al pago del Gorrión, hace tres eminas, equivalentes á 40 áreas y 35 centiáreas; linda al N. acueducto, E. con tierra de Saturnino Saldaña, al S. con arroyo y al P. con acueducto; en 175 pesetas.

4.ª Otra tierra al pago de Valdeprián, hace una obrada, igual á 58 áreas 80 centiáreas; linda S. con tierra de herederos de José Cacho, al M. con linderón, P. con tierra de Ambrosio Muñoz y al N. con otra de D.ª Vidala Abad; en 175 pesetas.

Débito principal y costas hasta la fecha 1.271 pesetas 99 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 2 del próximo mes de Agosto á las once de su mañana, durando el acto una hora; para conocimiento general se advierte:

1.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación dada á dichos bienes.

2.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe de las fincas que les adjudiquen.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, y en su defecto, se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á costa del deudor.

4.º Que el deudor puede librar sus bienes pagando antes del remate el débito principal, recargos y costas del expediente ejecutivo, sin que después de verificado el remate pueda evitar la adjudicación al comprador, como se halla dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; y

5.º Que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la instrucción del ramo, se anuncia al público por medio del presente, convocando licitadores.

Dado en Villarmentero á 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Rafael de la Pinta.—Victoriano Calle.

Número de los aborrecidos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificando.	de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
97	José Escala Eurich.	65'98	11'87	77'85	27'24
98	Lesmes Estébanez Pérez.	167'52	45'23	212'75	74'46
99	Bernardo Ferrando Forquera.	182	41'86	223'86	78'35
100	Andrés Fernández Morcillo..	187'21	50'54	237'75	83'21
101	Iban Fernández Fernández..	27'01	7'29	34'30	12
102	Regino Fernández Ventas.	182	49'14	231'14	80'89
103	Pedro Forcá Valverde..	158'22	18'98	177'20	62'02
104	Marcial Fernández Fernández..	123'41	33'32	156'73	54'85
105	Manuel Fernández Arbejil.	182	49'14	231'14	80'89
106	Julian Fraile Díaz.	182	"	182	63'70
107	Miguel Fernández Tejero.	182	49'14	231'14	80'89
108	José Fernández Fernández.	23'34	7'65	35'99	12'59
109	Gabriel Fuentes Martínez.	182	"	182	63'70
110	Eduardo Ferris Calatayud.	182	49'14	231'14	80'89
111	Salvador Félix Borch..	182	29'12	211'12	73'89
112	Juan Fadrique Cayero.	171'75	36'06	207'81	72'73
113	Francisco Fernández Arias..	216'16	34'56	250'72	87'75
114	Bautista Ferrer Arbós.	138'19	27'63	165'82	58'03
115	Vicente Frías Santiago.	56'98	11'39	68'37	23'92
116	Vicente Fayos Ubeda..	182	49'14	231'14	80'89
117	Matías García Martín..	182	49'14	231'14	80'89
118	Servando García Caraset.	182	49'14	231'14	80'89
119	Pedro Gasa Flusá.	182	49'14	231'14	80'89
120	Manuel González Mantas.	182	21'84	203'84	71'34
121	Jacinto Gravalosa Roura.	182	41'86	223'86	78'35
122	Vicente González Inoóguito..	182	43'68	225'68	78'98
123	José García Fernández.	154'93	41'83	196'76	68'86
124	Juan Gago Borreras.	73'73	19'90	93'63	32'77
125	Severiano Guillamón Montes.	119'14	25'01	144'15	50'45
126	Antonio Guijarro Giner.	65	17'55	82'55	28'89
127	Antonio Gutiérrez López.	152'95	33'64	186'59	65'30
128	Andrés Gonzalo Rincón.	27'39	"	27'39	9'58
129	Antonio García González.	105'56	2'11	107'67	37'68
130	José Guardiola Barberá.	91'57	11'90	103'47	36'21
131	Isidro Gómez Gómez.	70'44	16'20	86'64	30'32
132	Fernando Gutiérrez Moya.	186'87	28'03	214'90	75'21
133	Eulogio Blanco Gato.	194'54	52'52	247'06	86'47
134	Eulogio Galán Gómez..	144'29	38'95	183'24	64'13
135	Enrique García Morón.	90'92	21'82	112'74	39'45
136	Bernabé Garrido Condado.	161'07	33'82	194'89	68'21
137	Prudencio Heras Hernández.	103'22	27'86	131'08	45'87
138	Vicente Hernández Ferris.	117	"	117	40'95
139	José Herrera Elías.	182	49'14	231'14	80'89
140	Aquilino Hernández Castro..	166'91	45'06	211'97	74'18
141	José Hernández Almagro.	28'40	7'66	36'06	12'62
142	Rafael Huertas Pérez..	182	18'20	200'20	70'07
143	Marcos Izquierdo Morello.	182	49'14	231'14	80'89
144	Pedro Ibáñez Lomba.	61'72	16'66	78'38	27'43
145	José Iborra Moya.	182	34'58	216'58	75'80
146	Simón López Alonso.	182	49'14	231'14	80'89
147	Pedro López Ochando..	171'52	39'44	210'96	73'83
148	Lorenzo Hera Martínez.	182	49'14	231'14	80'89
149	Jacinto Lara Domenech..	86'88	"	86'88	30'40
150	Francisco Lafuente Vidal.	76'65	"	76'65	26'82
151	Francisco López Vidal.	182	38'22	220'22	77'07
152	Francisco Lara Morales.	182	49'14	231'14	80'89
153	Ramón Martínez Roselló..	182	29'12	211'12	73'89
154	Raimundo Marseñac Puig.	173'77	34'75	208'52	72'98
155	Rafael Martínez Hernández..	42'10	11'36	57'46	18'71
156	Pablo Masía Manzó.	182	28'48	207'48	72'61
157	Manuel Marcos Becerril.	182	"	182	63'70
158	Antonio Mendivil Hoyos..	130	29'90	159'90	55'96
159	Agustín Márquez Panet.	92'87	0'92	93'79	32'82
160	Agustín Montesinos Lizaga..	5'19	0'98	6'17	2'15
161	Andrés Morilla Marín..	182	49'14	231'14	80'89
162	Bautista Mayens Esmet.	153'71	21'51	175'22	61'82
163	Modesto Mesa Aranda.	182	49'14	231'14	80'89
164	Epifanio Moreno Portillo..	182	"	182	63'70
165	Cayetano Mirayo Requena..	170'12	45'93	216'05	75'61
166	Ciriaco Marrodán Jiménez.	120'94	32'65	153'59	53'75
167	Benigno Moreno Portales.	139'58	27'91	167'49	58'62
168	Vicente Maqueda Sánchez.	182	"	182	63'70
169	Antonio Martínez García.	182	"	182	63'70
170	José Masip Masip.	149'47	35'98	185'44	64'86
171	Juan Morán Beuito.	159'33	43'01	202'34	70'81
172	Juan Montero González.	182	"	182	63'70
173	Juan Moreno Matute.	79'28	18'23	97'51	34'12
174	Juan Mota Candileja.	136'02	"	136'02	47'60
175	Joaquín Mirabet Ganado..	109'86	"	109'86	38'45

(Se continuará.)

# MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo á las doce de la mañana, en la Sala de Subastas de dicho Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACIÓN. Pesetas Cts.
<b>PRIMERA SUBASTA.</b>		
<b>Alhajas.</b>		
43	Una pitillera de plata. . . . .	24 "
44	Un reloj y cadena de plata y una sortija de oro de ley con granate. . . . .	31 "
353	Cinco sortijas de oro. . . . .	6 "
79	Un par pendientes de oro de ley con piedras falsas. . . . .	9 "
115	Dos piezas de plata para ostras, en estuche. . . . .	26 "
60	Dos botones de oro y dos alfileres para corbata. . . . .	16 "
65	Una sortija de oro con chispas. . . . .	12 "
100	Dos cubiertos de plata, una cucharilla y cuatro cuchillos. . . . .	48 "
159	Una placa de oro y plata de San Hermenegildo. . . . .	60 "
146	Una caja de marfil y plata, un rosario, un medallón de oro con cordón de id. y un alfiler de id. . . . .	34 "
133	Un reloj antiguo de plata. . . . .	4 "
608	Dos botones de oro grandes y uno de pechera. . . . .	40 "
136	Un reloj de plata Remontuar. . . . .	10 "
124	Dos cubiertos de plata. . . . .	40 "
150	Un reloj de oro de ley Remontuar. . . . .	82 "
566	Un par pendientes de oro y una cruz de id. . . . .	11 "
597	Doce cuchillos pequeños en estuche. . . . .	14 "
<b>Segunda subasta.</b>		
222	Un par pendientes de oro. . . . .	16 "
886	Una sortija de oro con diamantes. . . . .	16 "
<b>PRIMERA SUBASTA.</b>		
<b>Ropas, muebles, etc.</b>		
991	Una falda de percal. . . . .	3 "
1748	Tres juegos de cama, tela fina. . . . .	38 "
1055	Cuatro almohadones y una mantilla de muletón blanco. . . . .	4 "
585	Una capa de Astudillo. . . . .	15 "
1168	Dos sábanas y una toalla. . . . .	5 "
1175	Una toalla adamacada, una camisa de señora y cuatro moqueros. . . . .	5 "
1108	Un pañuelo de Manila, fondo blanco, bordado en seda negra. . . . .	175 "
1723	Una colcha blanca de punto. . . . .	4 "
1215	Una sábana y una cubierta de punto. . . . .	3 "
1239	Una falda de merino negro, un pañuelo de id., dos mantillas y un abrigo de seda. . . . .	25 "
1241	Una sábana de hilo, dos almohadones de id., una camisa de color y otra blanca. . . . .	13 "
1485	Una colcha blanca de punto y una sábana. . . . .	9 "
96	Una falda, dos almohadones y un retazo de lienzo. . . . .	5 "
602	Cinco sábanas y diez almohadones. . . . .	34 "
1256	Dos sábanas y una elástica. . . . .	7 "
1263	Un manteo de bayeta. . . . .	3 "
904	Una chaqueta de punto, un manto, una toquilla y un pañuelo de seda. . . . .	7 "
132	Un mantón de lana. . . . .	9 "
1101	Un manto de merino negro. . . . .	5 "
1316	Una falda de cretona. . . . .	3 "
1197	Una colcha de punto, una sábana de hilo y dos almohadones. . . . .	8 "
1280	Un pañuelo blanco de algodón. . . . .	5 "
355	Un abrigo de merino, largo. . . . .	8 "
368	Una colcha blanca de algodón y cinco sábanas. . . . .	28 "
1878	Una colcha de percal, dos cortinas y una cubierta. . . . .	7 "
1438	Un manteo blanco de punto. . . . .	3 "
1457	Un chaquetón de paño negro. . . . .	4 "
1467	Una sábana y dos almohadones. . . . .	4 "
1495	Un manto de merino, un retazo de franela y una toalla. . . . .	7 "
1507	Una escopeta de caza. . . . .	8 "
1530	Una colcha de fábrica, dos cortinones, una elástica y dos abanicos. . . . .	14 "
1534	Un manteo de muletón blanco y una enagua. . . . .	4 "
546	Una mantilla de encaje. . . . .	50 "
1472	Un pañuelo alfombrado. . . . .	15 "
1929	Dos sábanas de hilo. . . . .	11 "
1585	Una falda de percal y una toquilla. . . . .	4 "
1605	Cuatro colchas de lana y algodón, una sábana y un abrigo de merino. . . . .	50 "

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACIÓN. Pesetas Cts.
1614	Cuatro sábanas, cuatro almohadones, un mantel, diez toallas y servilletas, una enagua, doce servilletas de refresco, una mantilla de encaje, dos abrigos y un devocionario. . . . .	36 "
1627	Una colcha blanca de punto. . . . .	12 "
1687	Una enagua, un calzoncillo, un pañuelo de punto y una elástica. . . . .	3 "
1705	Un manteo de bayeta encarnado. . . . .	3 "
1710	Una colcha de percal, una sábana, dos almohadones y un pañuelo de merino. . . . .	5 "
1838	Dos abanicos. . . . .	5 "
1217	Un colchón de lana para cama. . . . .	25 "
1724	Una sábana de hilo con puntilla. . . . .	16 "
1729	Un manteo de bayeta encarnado. . . . .	3 "
1738	Una colcha blanca con fleco. . . . .	6 "
1997	Una falda de percal y un manto de merino con velo. . . . .	5 "
1754	Una colcha de algodón y una sábana. . . . .	3 "
1788	Dos mantas de lana para cama. . . . .	25 "
1801	Un gabán de paño negro. . . . .	15 "
1805	Una falda de lana. . . . .	3 "
1815	Cuatro almohadones y dos cubiertas de punto. . . . .	5 "
1816	Una chaquetilla de paño y una sombrilla de seda. . . . .	9 "
2169	Una colcha blanca y una falda de merino. . . . .	15 "
1821	Dos sábanas, dos almohadones y un manteo. . . . .	7 "
1834	Dos sábanas. . . . .	5 "
1741	Una cama de hierro. . . . .	20 "
1877	Una falda de percal. . . . .	4 "
1255	Una colcha de estambre. . . . .	5 "
953	Cuatro toallas, un abrigo, un manto y un cepillo. . . . .	7 "
405	Tres faldones, ocho varas de lienzo y dos retazos de tela. . . . .	24 "
47	Una sábana, dos enaguas y seis moqueros. . . . .	7 "
1911	Una camisa, dos chambras y una toalla. . . . .	7 "
1915	Una colcha blanca de fábrica. . . . .	7 "
2051	Cuatro varas de paño nuevo de Astudillo. . . . .	16 "
1937	Una falda de percal. . . . .	3 "
1661	Una colcha blanca de algodón. . . . .	12 "
2504	Dos colchas de punto de algodón. . . . .	20 "
1964	Una falda de merino y dos almohadones. . . . .	5 "
1969	Una falda de merino y un manteo de bayeta. . . . .	2 "
1974	Un manto de seda y dos varas de franela. . . . .	8 "
<b>Segunda subasta.</b>		
444	Una sábana de hilo en tela y un abrigo. . . . .	6 50
1021	Una colcha blanca de algodón. . . . .	3 50
567	Una colcha de punto, dos almohadones, una sábana, seis moqueros, una terna y una camisola. . . . .	10 "
1185	Un mantón de lana. . . . .	4 50
866	Una colcha blanca de algodón. . . . .	3 25
1628	Un colchón de lana para cama. . . . .	15 "
992	Dos gemelos de campo en estuche de vaqueta. . . . .	27 "

Las prendas se pondrán de manifiesto al público en la Sala de Subastas de este Establecimiento dos días antes de la subasta.

Los empeñantes interesados podrán desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 13 de Julio de 1893.—El Director Gerente de turno, Facundo Barcenilla.

## Ayuntamiento constitucional de Boadilla del Camino.

El Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, en comunicación de 5 de los corrientes, ordena á esta Alcaldía que dentro de un breve plazo obligue á los llevadores de fincas que son del Estado, á que celebren los contratos de arrendamiento de ellas, y como muchos de los que las disfrutan son forasteros, he acordado se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, concediéndoles un plazo de ocho días, á contar desde su publicación en el periódico oficial, para que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á otorgar los referidos contratos, ó de lo contrario les alcanzará la responsabilidad que como detentadores están comprendidos los individuos que las cultivan, arriendan ó aprovechan.

Boadilla del Camino 12 de Julio de 1893.—El Representante de la Hacienda en esta localidad, Julian Pérez Gallardo.—El Secretario del Ayuntamiento, Marceliano Bravo.

## Anuncios particulares.

### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.